

Lobos, Octubre 18 de 1977

Visto lo normado por el Artículo 1º de la Ordenanza de fecha 22-12-61, promulgada por Decreto Nº 4489/61, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Municipal de Turismo y Deportes ha asesorado en el sentido de que el horario de verano rige desde el mes de Noviembre;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓNNA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza de fecha 22-12-61, promulgada por Decreto Nº 4.489/61, el cual debe decir:

"ARTÍCULO 1º.- El Horario de cierre de la calle 9 de Julio, entre la Buenos Aires y la Ayacucho, al tránsito y estacionamiento de vehículos de todo tipo durante el mes de Noviembre será de 20,30 hs. a 22,30 hs."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, cúmplase, regístrese y archívese.



Laforada
ING. AGRON. LAURENTINO ARMANDO STADUY
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA

[Signature]
INGENIERO EDUARDO ESTEBAN HEVIA
SECRETARIO TÉCNICO

ORDENANZA Nº 616 /